|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  | Política de Reservas |
| Septiembre 2020 | IPSFA-CD-PO-03 |
|  | Consejo Directivo  |

1. **Introducción**

El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada considerando que la Ley del IPSFA establece que el Instituto deberá formar las reservas técnicas, de emergencia y otras que sean necesarias para garantizar el desarrollo y cumplimiento de los programas establecidos en la Ley, así como los lineamientos definidos en las normas contables y prudenciales aplicables, emite la presente política para regular la gestión de las mismas.

1. **Base Legal y Técnica**

Esta política tiene su fundamento legal en el artículo 92, 93 y 95 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y su Reglamento; las Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento (NCB-022); las Normas para contabilización de los activos extraordinarios de los bancos (NCB-013); y las Normas internacionales de contabilidad relacionadas a provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (NIC 37).

1. **Política de Reservas**
2. Se constituirán reservas técnicas para los regímenes de pensiones y fondo de retiro; y reservas de emergencia para el régimen de seguro de vida solidario y para las obligaciones futuras de rehabilitación.
3. Las reservas de los diferentes regímenes se contabilizarán por separado.
4. Las reservas previsionales del Instituto serán invertidas en activos, según los términos definidos en el artículo 93 de la Ley del IPSFA, y desarrollados en la Política de Inversiones.
5. Se presentará trimestralmente al Consejo Directivo la situación de las reservas del Instituto y su rentabilidad.
6. El Consejo Directivo podrá autorizar la recomposición de los activos que forman parte de las reservas de los regímenes previsionales, con el objeto de garantizar el desarrollo y cumplimiento de los programas previsionales, manteniendo el valor de las mismas.
7. Las Reservas de saneamiento de la cartera de préstamos de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO se constituirán de acuerdo a lo establecido en las Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento (NCB-022).
8. Los activos resultantes de procesos de dación en pago o adjudicados judicialmente pasarán a formar parte de las inversiones en bienes inmobiliarios del régimen respectivo, atendiendo los lineamientos de contabilización dispuestos en las Normas para contabilización de los activos extraordinarios de los bancos (NCB-013).
9. Las reservas de obligaciones futuras de plan prevenir de la Unidad de Negocios FUDEFA se normarán internamente con base a los lineamientos definidos en las Normas internacionales de contabilidad relacionadas a provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (NIC 37).
10. **Disposiciones Finales**
11. La revisión y actualización de la presente política será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten.
12. Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
13. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.
14. **Bitácora de Cambios**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Versión modificada | Vigencia | Motivo de la actualización | Responsable |
| 1.0 | sep-20 | Elaboración de la Política de Reservas | Gerencia General |

1. **Autorización**

|  |  |
| --- | --- |
| Carlos Alberto Tejada MurciaGeneral de BrigadaDirector Presidente | José Wilfrido Aguilar AlvaradoCnel. Art. DEMDirector Propietario |
| Arquímides Villatoro ReyesCnel. PA. DEMDirector Propietario | Jorge Rigoberto Fuentes VelardeCnel. INF. DEMDirector Propietario |
| Pedro Osvaldo Guadrón AyalaCap. de Trans.Director Propietario | Adonay Antonio Arriaza SosaTte. de NavíoDirector Propietario |
| Juan Antonio Calderón GonzálezContralmiranteSecretario |